

INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO

CONTR/AÑO/NÚMERO: CONTR 2025 0000277638

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN- € (IVA INCL.): 3.750,81

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

Servicio para el mantenimiento de áreas y líneas cortafuegos mediante ganado en montes públicos gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente , en el monte:

Sierra de El Burgo

Id_zona: 29VHG

El plazo de ejecución transcurrirá desde la firma de la orden de encargo hasta el día: 31/10/2025

SEGUNDO.-

Entre las funciones contempladas en los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, se encuentran la redacción, tramitación, dirección y ejecución de proyectos destinados a la reducción del riesgo de incendio forestal y de interfaz, en coordinación con las competencias y funciones que dispongan otras Consejerías.

De acuerdo a las funciones citadas anteriormente, se efectúan las contrataciones necesarias para realizar pastoreo controlado mediante ganadería extensiva en las infraestructuras lineales de defensa contra incendios forestales, en zonas designadas según programaciones de los Centros Operativos Provinciales.

Esta contratación, tiene el objeto de servir a la acción preventiva anual, consiguiendo de esta forma incrementar la superficie de prevención ante los incendios forestales.

TERCERO.- Que conforme se indica en el informe de no concurrencia se ha solicitado oferta a:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
José Manuel Gómez Mora	3.750,81

Se adjunta como justificación, informe de no concurrencia.

Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,



DAVID GIL SANCHEZ		22/07/2025 12:56:59	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwUkeqrP7alvgZ94XSezVW6Rli0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 3.750,81 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 0139010000/G/44E/22717/01.

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa José Manuel Gómez Mora, NIF 74893720Q, por el importe máximo señalado en el apartado anterior.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Prevención Selvícola.

David Gil Sánchez
Director Gerente

Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/>

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA nº 71, pág. 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe realizarse, en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros, deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico, salvo para las facturas emitidas por profesionales autónomos o empresas extranjeras, en cuyo caso podrán emitir sus facturas, tanto en formato electrónico como en papel. Por otra parte, para aquellas facturas de importe inferior a 5.000 euros, también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regulan las obligaciones de facturación.

Atendiendo al artículo 6,1, del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social** Director de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.
- **NIF:** Q4101047A
- **Domicilio:** Edificio Expo. Calle Inca Garcilaso, 3. Sevilla 41092a

Para la correcta tramitación de la factura, será imprescindible la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE: A01004456
- ÓRGANO GESTOR: A01052012
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0024302

DAVID GIL SANCHEZ		22/07/2025 12:56:59	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwUkeqrP7alvgZ94XSezVW6Rli0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NUME **(En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO)**. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato formato letra y numérico, que corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente". El canal para el envío y consulta de las facturas en formato electrónico será el Punto general de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas hasta un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor, a través de la oficina virtual de la Consejería de

podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:
https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos.htm

DAVID GIL SANCHEZ		22/07/2025 12:56:59	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwUkeqrP7alvgZ94XSezVW6Rli0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	